

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

02 de junio

DECRETO DE URGENCIA No. 006-2026

[Ver Resolución](#)

Se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio público de transporte terrestre regular de personas en Lima y Callao, ante el incremento sostenido del precio de los combustibles.




En ese sentido, la norma crea el Subsidio para la Estabilidad y Continuidad Operativa (ECO), a cargo de la ATU, calculado en función del kilometraje efectivo recorrido por cada vehículo habilitado y validado mediante el SICM. Los factores aplicables son S/ 0.50 por kilómetro para ómnibus, S/ 0.40 para minibús y S/ 0.30 para microbús, en dos períodos sucesivos de treinta días calendario. Son beneficiarios los operadores con autorización vigente en el registro de la ATU, RUC activo y habido, GPS operativo y SOAT o CAT con inspección técnica vehicular vigentes. El subsidio se financia con una transferencia de S/ 44'177,798.00 con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF.

Los recursos depositados a los beneficiarios tienen carácter intangible, los cuales no pueden ser objeto de compensación, embargo ni retención por vía administrativa o judicial, otorgando certeza sobre su disponibilidad efectiva. Asimismo, el estado activo y habido del RUC opera como condición de acceso al beneficio, reforzando el vínculo entre cumplimiento tributario y acceso a mecanismos de apoyo estatal.

Vigencia: Desde el 3 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe